

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2020-00473-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de GREGORIO ACOSTA CERVANTES contra SAUL ANTONIO HERRERA TORRES

Como quiera que la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$66.894.562,17 M/CTE, presentada por la parte ejecutante, a folios 142 a 145 de este cuaderno digital, con corte al 7 de julio de 2022.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la solicitud del demandado a folios 153 remítase a su correo electrónico copia de la liquidación del crédito y del presente auto.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 153, hoy veintiocho (28) de
noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4bc4e50833c340ae1496668d5c4217bd2a38782aac57f64531943c9c46e3da**

Documento generado en 28/11/2022 06:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2020-00473-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de GREGORIO ACOSTA CERVANTES contra SAUL ANTONIO HERRERA TORRES

Vista la actuación surtida, en cuanto obra en autos el despacho comisorio No. 03 del 26 de enero de 2022, librado para el secuestro del inmueble objeto de este proceso, el cual fue devuelto diligenciado por la Alcaldía Local de Engativá, a folios 100 a 137 del expediente digital, el Juzgado **DISPONE**:

En conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 03 del 26 de enero de 2022 allegado diligenciado, a folios 100 a 137 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 153, hoy veintiocho (28) de
noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b164e47d32d34cc87c42d17dafd7cb7a51a12517d796c35845feeac81d8276**

Documento generado en 28/11/2022 06:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>